



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 212

VISTO:

El proyecto de taller de “Coro Estable de Caseros” presentado en el marco de la ordenanza N° 0062, mediante Expte. N° 000693, ha dictarse por el profesor Cesar Aníbal Arce;

La ordenanza N° 0062 que reglamenta la solicitud y otorgamiento de talleres; y

CONSIDERANDO:

Que existe un grupo de personas interesadas en participar del mencionado taller.-

Que el objetivo del mismo es representar culturalmente a la localidad de Caseros.-

Que por sexto año consecutivo representará a nuestra localidad en distintos encuentros coreutas, para lo cual inician sus ensayos a comienzos del mes de Abril.-

Que la Ordenanza N° 0062, indica claramente el procedimiento en cuanto funcionamiento, asistencia, cargas horarias y, entre otras, procedimiento de liquidación mensual;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CASEROS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo N° 1: Otorgar un Subsidio Mensual No Reintegrable de acuerdo al Proyecto presentado, y en el marco de la Ordenanza N° 0062, de hasta \$3.600⁰⁰ (Tres mil Seiscientos Pesos) por cada mes de realización del Taller de “Coro Estable de Caseros”.-

Artículo N° 2: El presente subsidio tendrá vigencia desde Abril a Noviembre inclusive del año 2015 y será abonado posterior a cada mes de la realización del taller, en la persona de Gloria Larrea D.N.I. N° 3.933.147., previa presentación de las planillas de asistencia correspondientes.

Artículo N° 3: Regístrese, publíquese, comuníquese con entrega de copia de la presente al profesor del taller y oportunamente archívese.-

Firmado: Mario Gena– Secretario H.C.D.
Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N° 75/15DEM – Fecha: 20/04/2015